

Hechos Relevantes SMU y filiales año 2016

- Mediante hecho esencial de fecha 7 de enero de 2016, se comunicó que el 6 de enero de 2016, la Fiscalía Nacional Económica presentó en contra de la Sociedad un requerimiento ante el Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en el marco de una investigación iniciada el 25 de agosto de 2011, por "*posibles conductas anticompetitivas en la venta minorista de carne de pollo*". Asimismo, se informó que SMU rechaza cualquier actuación que atente contra la libre competencia y que demostrará su inocencia ante las instancias pertinentes. Por último, SMU reiteró su disposición a seguir colaborando con las autoridades que correspondan.

- El 8 de febrero del presente año se publicó la ley 20.899 que simplificó la ley 20.780 (Reforma Tributaria) restringiendo la opción originalmente establecida en cuanto a la elección del sistema atribuido para las sociedades que, por regla general, tengan socios personas naturales. De acuerdo a lo anterior, el régimen parcialmente integrado quedó como el régimen de tributación general para la mayoría de las sociedades. En consecuencia, el régimen parcialmente integrado, sería por ley, el sistema aplicable a SMU y filiales.

- Requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica contra de SMU S.A. Rol 279-2014

Con fecha 4 de abril de 2016, se realizó la audiencia pública en la que se recibieron los alegatos de las partes ante la Corte Suprema. Se espera que el fallo de segunda instancia se dicte en 3 meses.

- Requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica contra Cencosud, Walmart y SMU. Rol 304-2016

Con fecha 6 de abril de 2016 el TDLC dictó la resolución que recibe la causa a prueba (auto de prueba), la cual contiene los hechos sustanciales, controvertidos y pertinentes que deberán ser probados en el proceso. Con fecha 2 de agosto de 2016, el TDLC suspendió el procedimiento por un plazo de 20 días hábiles para efectos de que las partes del juicio revisen y formulen las observaciones a las versiones públicas del expediente de la investigación de la FNE Rol 1952-2011, que dio origen al actual requerimiento.

A la fecha se encuentra pendiente la resolución de los recursos de reposición en contra del auto de prueba y el comienzo formal del periodo probatorio.

- Mediante hecho esencial de fecha 26 de abril de 2016, se comunicó que el Directorio ha decidido no incluir entre los activos prescindibles a la sociedad Mayorsa S.A. suspendiendo con esta fecha, todo proceso formal iniciado para su venta

- Mediante hecho esencial de fecha 31 de mayo de 2016, se comunicó que con esta fecha, la Sociedad suscribió, en favor de Compañía Inmobiliaria y de Inversiones Saga SpA, una sociedad relacionada al controlador de la Compañía, pagaré por la suma de USD\$53.602.213,63.-, con el fin de proveer parcialmente de fondos a ésta para servir su obligación de pago de la amortización ordinaria de los bonos serie A, emitidos por SMU S.A., al amparo de la línea de bonos inscrita con fecha 26 de Mayo de 2011 en el Registro de Valores de la SVS, bajo el N° 667, por un monto de capital de 2.000.000 de Unidades de Fomento, con vencimiento el 1 de Junio de 2016, conforme al contrato de emisión de

bonos, que consta en escritura pública otorgada con fecha 24 de Marzo de 2011, ante el Notario de Santiago don Ivan Torrealba Acevedo, y sus modificaciones y complementaciones, entre SMU S.A., como emisor, y Banco BICE como representante de los tenedores de bonos y banco pagador.

El vencimiento del crédito suscrito por la Sociedad será en una sola cuota pagadera con fecha 26 de Diciembre de 2018 y en cuanto a los intereses, el capital adeudado devengará un tasa de interés fija equivalente al 11,6% anual. Sin perjuicio de lo anterior, este crédito podrá ser pagado anticipadamente de conformidad a lo señalado en los Contratos de Reprogramación.

Esta transacción, sus términos y condiciones fueron debidamente aprobadas por el Comité de Directores de la Compañía en sesión de fecha 23 de Mayo de 2016 y sancionada por su Directorio el 30 de Mayo de 2016. Adicionalmente se informa que, con esta fecha, la Sociedad procedió a entregar a Banco BICE, en su calidad de representante de los tenedores de bonos y banco pagador, el monto equivalente a UF 2.000.000, con el objeto que realice el pago íntegro de los referidos bonos serie A.